PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2016

GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 38

Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

SENASA PERU

Guía para el cumplimiento de la meta 38 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

"INCORPORACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES PARASITARIAS A NIVEL LOCAL"

Jorge Cesar Rodrigo Barrenechea Cabrera
Jefe Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

Miguel Quevedo Valle
Director
Dirección de Sanidad Animal

José Percy Barrón López
Director
Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional

Elaboración de contenidos:
Equipo Técnico de la Dirección de Sanidad Animal - Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades

Equipo Técnico de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional

Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Dirección de Sanidad Animal - Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades
Av. La Molina No. 1915 – La Molina
Teléfono: 313-3300 (Anexo 1933) y 313-3314 (2342)
Correo electrónico: sanidadanimal@senasa.gob.pe
Portal Institucional: www.senasa.gob.pe

Diseño y diagramación:
Ana Magali Moscoso Loli

Tiraje:
1,500 ejemplares, 1ra edición
Lima-Perú, febrero 2016

Todos los derechos reservados
Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 38

“Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local”

PRESENTACIÓN

En las zonas rurales del país, la crianza de animales como vacunos ovinos, porcinos, camélidos sudamericanos, entre otros; constituyen la principal actividad que sustenta la economía de los productores y sus familias. Sin embargo, esta actividad, por lo general, se realiza en condiciones precarias, haciéndolos muy vulnerables a una serie de enfermedades endémicas como las parasitarias, tanto internas como externas; provocando así pérdidas económicas por la muerte de animales, disminución de la producción de diferentes especies, merma del rendimiento animal, deterioro de la calidad del producto, y aumento de los costos de prevención, control y tratamiento.

Las enfermedades parasitarias afectan la producción pecuaria así como en la salud pública, y sus riesgos se encuentran asociados con el sistema de producción. Para contribuir a la mejora de la condición socio económica de los productores, desde el año 2012 en el marco del Presupuesto por Resultados se ha implementado el Programa Presupuestal 0039 “Mejora de la Sanidad Animal”, estrategia que tiene como finalidad asegurar que los productores cuenten con disponibilidad de animales sanos en el mercado.

En ese contexto, la presente Guía es un instrumento técnico orientador para el cumplimiento de la meta 38 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2016, el cual busca disminuir los riesgos de ocurrencia de enfermedades parasitarias en la ganadería y su impacto en la salud pública a nivel nacional, contar con un área de atención y asistencia técnica en las municipalidades que garantice una crianza productiva, rentable y competitiva.

La guía permitirá fortalecer la articulación territorial entre los tres niveles de gobierno, mejorar la asistencia técnica en sanidad animal orientada a la prevención, control y mejora de la salud animal en enfermedades parasitarias, fortalecer los conocimientos en el manejo sanitario de las crianzas, asegurar la sostenibilidad del servicio de sanidad animal en las zonas rurales del país y mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales.

Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Ministerio de Agricultura y Riego

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 03
ÍNDICE 05

1.- ASPECTOS GENERALES
a. Objetivo 07
b. Ámbito de aplicación 07
c. Marco normativo 07
d. Fecha de cumplimiento de la meta 08

2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META
a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento 09
b. Actividades obligatorias 10
c. Actividades adicionales 13
d. Entidad responsable del proceso de evaluación 16

3.- DIRECTORIO 16

4.- ANEXOS
a. Anexo 1 18
b. Anexo 2 19
c. Anexo 3 23
d. Anexo 4 24
e. Anexo 5. 26
f. Anexo 6 27
g. Anexo 7 28

5.- SIGLAS 30

6.- GLOSARIO 31

1. ASPECTOS GENERALES

a. Objetivo

La presente Guía tiene por objetivo establecer las pautas y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta 38 "Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local" del PI.

b. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Guía es de alcance a las Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas, según el Anexo Nº 01 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 400-2015-EF.

c. Marco normativo

En el siguiente cuadro se presenta el marco normativo aplicable a la meta:

Dispositivo legal	Nombre
Constitución Política del Perú	El Artículo 195, sobre atribuciones y competencias de los gobiernos locales, establece: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"
Ley Nº 29158	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Capítulo I del Título IV
Ley Nº 25902	Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que en su Art. 17, entre otros, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, como Organismo Público Descentralizado
Ley Nº 29332 y modificatorias	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley Nº 27972	Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 80, Saneamiento, Salubridad y Salud: Subtitulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3 Subtitulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, numeral 4.2
	Artículo 86, Promoción del Desarrollo Económico Local Subtitulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4 Subtitulo 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5
Ley N° 30372	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
Decreto Legislativo N° 1059	Aprueba la Ley General de Sanidad Agraria
Decreto Supremo N° 400–2015-EF	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016
Decreto Supremo N° 018-2008-AG	Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria
Decreto Supremo N° 048-2010-PCM	Aprueba la actualización de la calificación y relación de organismos públicos - Califican al SENASA como Organismo Técnico Especializado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158
Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/50.01	Aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016

d. Fecha de cumplimiento de la meta

Las municipalidades deben cumplir con la meta 38 hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META 38

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
Actividades (1)	Especificaciones	Medio de verificación	Puntaje
Actividad 1: Designación de equipo técnico de trabajo conformado mínimo por dos personas.	Resolución de Alcaldía de designación del equipo técnico de trabajo, conformado por el Coordinador del Programa de Incentivos Municipales o Coordinador Local (en el marco del Plan de trabajo de articulación territorial de los programas presupuestales) y responsable del área técnica relacionada con la función de sanidad animal.	Oficio remitido hasta el 29 de abril de 2016, dirigido a la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, adjuntando copia de la Resolución de Alcaldía designando al equipo técnico.	10
Actividad 2: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.	Ordenanza Municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.	Oficio remitido hasta el 30 de junio de 2016, dirigido a la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, adjuntando copia de la publicación de la Ordenanza Municipal en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	30
Actividad 3: Elaboración del padrón de productores pecuarios locales.	Elaboración del padrón de productores pecuarios locales, registro del padrón en el aplicativo "Módulo de Registro Web – Municipalidades" de SENASA y remisión de las fichas de empadronamiento a la Dirección Ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción.	Oficio remitido hasta el 20 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, adjuntando: i) Reporte Resumen del registro del padrón de productores pecuarios locales en el aplicativo "Módulo de Registro Web – Municipalidades", y ii) Cargo de recepción de las fichas de empadronamiento en la Dirección Ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción.	40
PUNTAJE MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META			**80 PUNTOS**
Actividad 4: Formulación de recursos para el año fiscal 2017 en el Programa Presupuestal (PP) 0039. "Mejora de la Sanidad Animal", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0039. "Mejora de la Sanidad Animal", Producto 3000523. Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario y Actividad 5004169. Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales.	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	20
PUNTAJE MÁXIMO			**100 PUNTOS**

(1) Las actividades se realizan según requerimientos establecidos en la guía para el cumplimiento de la meta 38.

a. Actividades obligatorias:

Son aquellas que permiten obtener el puntaje mínimo requerido para el cumplimiento de la meta.

Actividad 1: Designación del equipo técnico de trabajo conformado mínimo por dos personas

Paso 1: Seleccionar mínimo 2 personas para conformar el equipo técnico de trabajo

Un paso importante para el cumplimiento de la meta es la conformación y designación del equipo técnico de trabajo que se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para el correcto y oportuno cumplimiento de la meta 38. La designación deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual debe considerar los siguientes aspectos:

- El equipo técnico de trabajo debe estar integrado por dos (02) personas como mínimo.
- En la Resolución de Alcaldía solo se deben señalar los cargos de los funcionarios que conformarán el equipo técnico de trabajo.

> ***Nota: Es obligatoria la participación del Coordinador del Programa de Incentivos de la municipalidad (Coordinador PI) o de la persona a cargo del trabajo de articulación territorial de los programas presupuestales en la municipalidad (Coordinador Local), y de la persona responsable de realizar funciones vinculadas a la sanidad animal dentro de la municipalidad. Se sugiere que este último sea profesional o técnico con conocimiento en sanidad animal.***
>
> ***Es potestad del titular de la entidad designar la persona que presidirá el equipo técnico de trabajo así como establecer el número máximo de miembros que lo conformarán.***

Paso 2: Redactar y aprobar la Resolución de Alcaldía

Es el documento mediante el cual se acredita la designación del equipo técnico de trabajo que se encargará de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la meta 38. La Resolución de Alcaldía debe ser redactada según formato proporcionado en el Anexo N° 1 “Formato de Resolución de Alcaldía de designación de equipo técnico de trabajo”, y suscrita por el titular de la municipalidad.

Paso 3: Medio de verificación para cumplimiento de Actividad 1

Esta actividad es de cumplimiento obligatorio y su desarrollo será evidenciado a través de la aprobación de una Resolución de Alcaldía que designa el equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la meta 38.

La documentación para acreditar el cumplimiento de la Actividad 1 deberá ser remitida mediante oficio hasta el 29 de abril de 2016, adjuntando copia de la Resolución de Alcaldía de designación de equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la meta 38 del PI para el año 2016. (Ver modelo de oficio en el Anexo N° 02).

Actividad 2: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un instrumento técnico - normativo de gestión de la municipalidad que establece el marco legal y los lineamientos de política en la organización municipal, así como las prioridades o estrategia institucional ideada por la entidad. Este documento ordena las funciones y actividades de cada entidad.

Pasos para la incorporación de la función de sanidad animal en el ROF:

Paso 1: Elaborar el informe técnico que sustenta la modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local

El informe técnico que sustenta la modificación del ROF debe elaborarse en base a los Artículos 7°, 30° y 31° del Decreto Supremo Nº 043 – 2006 – PCM, su aplicación según corresponda. Ver Anexo 3.

Nota: Cabe señalar que la finalidad de esta meta no considera la creación de una nueva Unidad Orgánica dentro de la estructura de la municipalidad sino de incorporar la función de sanidad animal dentro de un área o unidad ya existente que tenga cierto grado de compatibilidad con dicha función, por ejemplo Área o Gerencia de Desarrollo Pecuario, etc.

Paso 2: Convocar a sesión de concejo para la aprobación de la modificación del ROF

El alcalde, en el marco de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, presentará en sesión de concejo la propuesta de incorporación de la función de sanidad animal; la misma que luego de ser analizada y debatida, debe ser aprobada.

El alcalde emitirá el acuerdo de consejo en el cual transcribe el acuerdo de consejo consignado en el acta del libro de sesiones de concejo para conocimiento y cumplimiento de las áreas pertinentes.

Paso 3: Aprobar y publicar la Ordenanza Municipal que incorpora en el ROF la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local

Publicar la Ordenanza Municipal (Anexo 4) mediante la cual se aprueba la incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local en el ROF, dentro del plazo de Ley en concordancia al artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Paso 4: Medio de verificación para cumplimiento de Actividad 2

La documentación para acreditar el cumplimiento de la Actividad 2 deberá ser remitida mediante oficio hasta el 30 de junio de 2016, adjuntando copia de la Ordenanza Municipal. (Ver modelo de oficio en el Anexo N° 02).

Actividad 3: Elaboración del Padrón de productores pecuarios locales

El empadronamiento consiste en visitas a los predios o establecimientos de los productores. Esta actividad tiene como finalidad actualizar el registro nominal de los productores pecuarios existentes en el ámbito de las municipalidades clasificadas como municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas.

Para cumplir esta actividad se deberá seguir los pasos siguientes:

Paso 1: Elaborar el plan de empadronamiento de productores pecuarios locales

Dentro de la organización y planificación deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Preparar cronograma de trabajo (Anexo 5).
- Gestionar las acciones logísticas para la adquisición de materiales de campo (Ficha de empadronamiento (Anexo 6), GPS, tablero, bolígrafo color azul, libreta de campo, movilidad y viáticos.
- Identificar las rutas de empadronamiento con ayuda de un mapa o croquis.
- Realizar acciones de difusión y sensibilización deben realizarse previamente al empadronamiento. Para ello, se recomienda utilizar los siguientes medios de comunicación: dirigir oficios a las autoridades y representantes de productores, difusión mediante spots radiales, entrega de folletos, afiches, entre otros.
- Leer la cartilla de instrucciones (Anexo 7).
- Leer la guía del empadronador.

> ***Nota: El personal a cargo del empadronamiento debe portar una credencial expedido por la Autoridad Municipal.***

Paso 2: Entrevista y llenado de la ficha de empadronamiento

El empadronador realizará la encuesta siguiendo las recomendaciones contenidas en la guía del empadronador.

Paso 3: Control de calidad y registro de los datos de la ficha de empadronamiento en el aplicativo "Módulo de Registro Web – Municipalidades"

- Las actividades de empadronamiento serán supervisadas aleatoriamente por la entidad proponente (Gobierno Nacional – SENASA) de la meta 38.
- El responsable del empadronamiento de los productores pecuarios, una vez culminado la jornada (día), procederá a revisar, contabilizar y ordenar las fichas utilizadas durante el empadronamiento, en forma correlativa y por comunidades. Luego de ello, procederá a registrar los datos de la ficha en el aplicativo ''Módulo de Registro Web – Municipalidades'', siguiendo las pautas señaladas en el Manual del Aplicativo.

Paso 4: Medio de verificación para cumplimiento de la Actividad 3

La documentación para acreditar el cumplimiento de la Actividad 3 deberá ser remitida mediante oficio hasta el 20 de diciembre de 2016, adjuntando: i) Reporte Resumen del registro del padrón de productores pecuarios locales en el aplicativo "Módulo de Registro Web – Municipalidades", y ii) Cargo de recepción de las fichas de empadronamiento en la Dirección Ejecutiva del SENASA.

Se precisa que, el plazo máximo para la entrega de las fichas de empadronamiento en las oficinas descentralizadas del SENASA ubicadas en su Jurisdicción, debe ser hasta el 13 de diciembre 2016.

Así mismo, el plazo máximo para el cierre del aplicativo ‘‘Módulo de Registro Web – Municipalidades’’ debe ser hasta el 13 de diciembre 2016. En el Anexo N° 02 se proporciona un modelo de oficio.

b. Actividades adicionales:

Son aquellas cuya ejecución permiten acceder a un puntaje adicional y, por consiguiente, a una mejor ubicación en el Ranking de cumplimiento de metas del Programa de Incentivos.

Actividad 4: Formulación de recursos para el año fiscal 2017 en el Programa Presupuestal (PP) 0039. “Mejora de la Sanidad Animal”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente

Para cumplir esta actividad se deberá seguir los pasos siguientes:

El cumplimiento de la Actividad 4 está en el marco de la Resolución Directoral y Directiva que emite la Dirección General de Presupuesto Público el Ministerio de Economía y Finanzas para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual para el año 2017, la misma que es publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. Los plazos se enmarcan en lo establecido por la DGPP-MEF, en la norma mencionada.

Paso 1: Programación de la meta física

Cada municipalidad debe priorizar la cantidad de animales a atender para la prevención y control de enfermedades parasitarias en su ámbito municipal en coordinación con el Gobierno Nacional (SENASA), en base a los modelos operacionales (criterios de programación y priorización) de la actividad articulada 5004169. Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales del Producto, del producto 3000523. Productor Pecuario con menor presencia de enfermedades, correspondiente al Programa Presupuestal 0039 Mejora de la Sanidad Animal. La cantidad priorizada debe registrarse en el módulo de programación del SIAF.

Para determinar el número de animales se debe considerar los siguientes criterios técnicos:

Criterios de programación:

- Se debe priorizar a los animales de los productores que puedan contraer / tener las enfermedades: *Coccidiosis, Equinococosis/Hidatidosis, Fasciolosis, Infección por Echinococcus granulosus, Miasis por Cochliomyia hominivorax, Miasis por otros agentes patógenos, Parásitos broncopulmonares, Parásitos gastrointestinales, Sarna y Sarcocistiosis,* otros.
- Identificación y determinación del área de intervención.

Criterios de priorización:

- Identificación de la(s) especie(s) priorizada(s), animales que son más susceptibles.
- Identificación de la(s) enfermedad(es) parasitaria(s) más frecuente(s) o de importancia económica.
- Prevalencia de la enfermedad en las localidades del área de intervención.
- Estacionalidad y presión de la infección.
- Características propias de la enfermedad: ciclo biológico de los agentes causales, mortalidad, morbilidad, entre otros.
- Carga parasitaria del hato.
- Factores de riesgo medio ambientales, geográficos.

Paso 2: Programación financiera

Se considerará como referencia los siguientes insumos:

Listado de Insumos básicos (Bienes/Servicios) Actividad: "Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias en los Animales" (Ejemplo para 3,000 vacunos)							
Proceso	Sub proceso	Acción	Detalle de Bienes / Servicios	Unidad Medida	Cantidad por vez	No. Veces de uso	Cantidad por caso
Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario.	Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias	Desparasitación de animales	Antiparasitario, frasco x 1 Lit. (uso 2 veces al año),	Frasco	75	2	150
			Ficha registro productores, block x 50 hjs, tamaño A4, o/c	Block	20	2	40
			Pistola dosificadora automática x 20 ml	Unidad	2	1	2
			Viáticos – Comisión de servicios personal/día,	Pers/día	2	2	4
			Gasolina 95 octanos, 15/ mes x 2 meses	Galón	15	2	30
			Personal 1 x 12 meses.	Pers/mes	1	12	12
			Naricera metálica grande	Unidad	2	1	2
			Parte diario de tratamientos, block x 50 hjs., tamaño A4	Block	40	2	80
			Soga Nylon,	Metros	20	1	20
			Adrenalinja 0.1%, frasco x 50 ml.	Frasco	3	1	3
			Algodón hidrófilo x 500g.	Paquete	2	2	4
			Alcohol clínico, frasco x 500 ml	Frasco	2	2	4
		Capacitación - Difusión	Coffe Break, 30 asistentes/evento/ 2 eventos	Serv/día	120	1	120
			Impresión folletos (trípticos/dípticos), couché full color, 115 g,	Millar	2	2	4
			Impresión afiche, couché, full color,150 g, 30.5 x 42 cm	Unidad	250	1	250
			Aviso radial, 1 x día x 20 ds x 4 meses	Serv/mes	40	2	80
		Supervisión Local	Papel bond A4, 80 g,	Millar	1	1	1
			Movilidad local	Servicio	2	2	4
			Viáticos - comisión de servicio	Servicio	2	2	4
			Gasolina 95 octanos, 10/ vez x 4 veces	Galón	10	2	20

- Los plazos a tomar en cuenta para realizar la programación financiera son los establecidos en la Directiva que emite el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual para el año 2017, la misma que es publicada en el Diario Oficial "El Peruano.
- Estimar el presupuesto en función a los insumos necesarios para ejecutar la meta física (Antiparasitarios, fichas de registro, pistolas, etc.). El siguiente cuadro presenta como referencia la relación de materiales de campo y/o servicios para el tratamiento de 3 000 animales, con aplicación de antiparasitarios dos veces al año.

Paso 3: Registro de la Programación Física y Presupuestal en el SIAF

Ingresar al SIAF 2017 y seleccionar la siguiente cadena presupuestal:

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal:	0039	Mejora de la Sanidad Animal
Producto:	3000523	Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario
Actividad:	**5004169**	**Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales**
Finalidad:	0106658	Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales
Función:	10	Agropecuaria
División funcional:	024	Pecuario
Grupo funcional:	0048	Protección Sanitaria Animal
Unidad de medida		**Animal atendido**

Nota: La meta física con Unidad de Medida Animal Atendido, corresponde al número de animales que van a ser tratados con antiparasitarios para prevenir y controlar enfermedades parasitarias.

Paso 4: Medio de verificación para cumplimiento de Actividad 4

La documentación para acreditar el cumplimiento de la Actividad 4 se verificarán en el módulo de programación y formulación SIAF-SP, tomando en consideración los plazos y lineamientos establecidos mediante la Resolución Directoral y Directiva que emite la Dirección General de Presupuesto Público el Ministerio de Economía y Finanzas para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual para el año 2017. (Ver modelo de oficio en el Anexo N° 02).

La evaluación se realizara sobre la base de la información reportada por el MEF en su oportunidad.

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE META

El responsable del proceso de evaluación de la meta 38 "Incorporación en el ROF la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local'', será la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA); quien revisará y evaluará la información enviada por las municipalidades dentro del plazo previsto. La Dirección de Sanidad Animal informará los resultados a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), indicando el cumplimiento de la meta por parte de las municipalidades y precisando el puntaje alcanzado.

IMPORTANTE: Todos los documentos relacionados a la meta deben remitirse a la Dirección de Sanidad Animal (DSA) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), ubicado en Av. La Molina Nº 1915, La Molina – Lima.

3. DIRECTORIO

Para absolver las consultas relacionadas al cumplimiento de la meta 38, se recomienda tomar comunicación con el equipo técnico autorizado del SENASA, integrado por los siguientes profesionales:

Institución	Dependencia	Contacto	Teléfono	Correo de contacto
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA	Dirección de Sanidad Animal	**M.V. Laura del Carmen Acosta Díaz**	313-3300 Anexo 1954	sanidadanimal@senasa.gob.pe
	Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional	**Lic. Nancy María Luque Fernández**	313-3314 Anexo 2342	

4. ANEXOS

Anexo N°. 01:

Formato de Resolución de Alcaldía de designación de equipo técnico de trabajo

Anexo N°. 02:

- Modelo de oficio informando la designación del equipo técnico
- Modelo de oficio informando sobre publicación de la Ordenanza Municipal
- Modelo de oficio informando sobre el registro del padrón de productores pecuarios locales y cargo de recepción de las fichas de empadronamiento
- Modelo de oficio informando la asignación de recursos verificables en el módulo de programación y formulación SIAF-SP 2017

Anexo N°. 03:

Estructura de informe técnico que sustenta la modificación del ROF

Anexo N°.04:

Modelo de Ordenanza Municipal incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local en el ROF

Anexo N°. 05:

Cronograma de trabajo

Anexo N°. 06:

Modelo ficha empadronamiento de productores pecuarios

Anexo N°. 07:

Cartilla Instrucciones para llenado ficha de empadronamiento.

Anexo N° 01

Formato de Resolución de Alcaldía de designación de equipo técnico de trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° […] – 2016-[siglas]

[Ciudad, Día de Mes de 2016]

VISTO:

El informe N° ……de fecha [Día] de [Mes] de 2016, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde indica que debe conformarse el equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la meta 38 "Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 400-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 45 metas establecidas para el año 2016 en el marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta 38, mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un equipo técnico de trabajo responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de la citada meta,

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. -.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el equipo técnico de trabajo de la [Nombre de la municipalidad] para el cumplimiento de la meta 38 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual tendrá a su cargo la implementación de la acciones requeridas para el cumplimiento de la meta 38 "Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local", conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/50.01 para la citada meta, el mismo que estará conformado por:

- [Coordinador del Programa de Incentivos o Coordinador Local]
- [Cargo de la persona que realiza funciones vinculadas a sanidad animal dentro de la municipalidad]
- […]

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Anexo N° 02

Modelo A: Oficio informando la designación del equipo técnico

(Logo institucional)

(Ciudad y fecha)

OFICIO No. ……. - 2016 – MD ……

Señor
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Av. La Molina Nº 1915 - La Molina
Lima.-

Asunto: Resolución de Alcaldía que designa el equipo técnico en cumplimiento de la meta 38 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016

Referencia: 1) Decreto Supremo Nº 400–2015–EF

2) Resolución Directoral N° 003–2016–EF/ 50.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2016; se cumple con remitir dentro del plazo indicado copia de la Resolución de Alcaldía designando el equipo técnico de trabajo para la meta 38 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local” del PI para el año 2016, correspondiente al desarrollo de la Actividad 1.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Firma del alcalde

Modelo B: Oficio informando sobre publicación de la Ordenanza Municipal

(Logo institucional)

(Ciudad y fecha)

OFICIO No. ……. - 2016 – MD ……

Señor
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Av. La Molina Nº 1915 - La Molina
Lima.-

Asunto: Publicación de la Ordenanza Municipal en cumplimiento de la meta 38 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016

Referencia: 1) Decreto Supremo Nº 400–2015–EF

2) Resolución Directoral N° 003–2016–EF/50.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, se cumple en remitir dentro del plazo indicado copia de la publicación de la Ordenanza Municipal correspondiente a la Actividad 2 de la meta 38 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Firma del alcalde

Modelo C: Oficio informado sobre el registro del padrón de productores pecuarios locales y cargo de recepción de las fichas de empadronamiento.

(Logo institucional)

(Ciudad y fecha)

OFICIO No. ……. - 2016 – MD ……

Señor
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Av. La Molina Nº 1915 - La Molina
Lima.-

Asunto: Reporte resumen del registro del padrón de productores pecuarios locales y cargo de recepción de las fichas de empadronamiento en cumplimiento de la Meta 38 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016

Referencia: 1) Decreto Supremo Nº 400–2015–EF

2) Resolución Directoral N° 003–2016–EF/50.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, se cumple en remitir dentro del plazo indicado los siguientes documentos:

1. Reporte resumen del registro del padrón de productores pecuarios locales en el aplicativo "Módulo de Registro Web – Municipalidades".
2. Cargo de recepción de las fichas de empadronamiento en la Dirección Ejecutiva del SENASA de su jurisdicción correspondiente a la Actividad 3 de la meta 38 "Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Firma del alcalde

Modelo D: Oficio informando la asignación de recursos verificables en el módulo de programación y formulación SIAF-SP 2017

(Logo institucional)

(Ciudad y fecha)

OFICIO No. ……. - 2016 – MD ……

Señor
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Av. La Molina Nº 1915 - La Molina
Lima.-

Asunto: Asignación de recursos verificables en el módulo de programación y formulación SIAF-SP 2017 en cumplimiento de la meta 38 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016

Referencia: 1) Decreto Supremo Nº 400 – 2015 – EF

2) Resolución Directoral N° 003 – 2016 – EF / 50.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016 se cumple en informar que dentro del plazo establecido por la Directiva de programación y formulación del presupuesto público para el año 2017, se ha cumplido en asignar recursos para la actividad 5004169 en el SIAF – SP correspondiente a la actividad 4) de la meta 38 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Firma del alcalde

Anexo N° 03

Estructura de informe técnico que sustenta la modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

Este documento deberá contener la estructura siguiente:

- ✔ Aspectos generales
- ✔ Marco legal
- ✔ Diagnóstico de la condición sanitaria de los animales
- ✔ Propuesta de modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local
- ✔ Justificación
- ✔ Conclusiones
- ✔ Recomendaciones
- ✔ Anexos

Anexo N° 04

Modelo de Ordenanza Municipal que incorpora la función de asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel Local en el ROF

ORDENANZA MUNICIPAL N°….. - 2016 ……..,…..de……..de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD……..

VISTO:

El informe técnico N° …. …… de fecha…..de……. de 2016, donde se sustenta la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de incorporar la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de……(mencionar el área que corresponda, ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.; y en el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del concejo municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS A NIVEL LOCAL AL ÁREA DE (Oficinas de Desarrollo Económico Local (ODEL) o quien hace sus veces.);

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de (Oficinas de Desarrollo Económico Local (ODEL) o quien hace sus veces), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que incorpora en los Títulos las funciones, facultades y atribuciones de los organos de la municipalidad.

ATRIBUCIONES Y/O FACULDADES:

Oficinas de Desarrollo Económico Local (ODELES) o quien hace sus veces: / Área de sanidad animal

- Participar en la elaboración de la estrategia de asistencia técnica de sanidad animal para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local. En función a esta estrategia las municipalidades definirán su intervención.
- Proponer los principales ámbitos de su jurisdicción y principales enfermedades parasitarias por especie (en bovinos, ovinos caprinos, porcinos, camélidos sudamericanos domésticos) que se presentan con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.
- Proponer la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la Oficina de planificación y presupuesto o quien haga sus veces para su evaluación y tramite según corresponda para su aprobación.
- Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción.
- Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Institucional incluyendo las tareas para acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Capacitación a ejecutores (Médicos veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, promotores pecuarios) de la práctica privada
- Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Realizar acciones de difusión: Impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, página web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.
- Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).
- Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal según corresponde; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza;

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal;

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Anexo N° 05

CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 3 "ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS LOCALES"

Tareas	Periodo cero	Meses							
		May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Paso 1: Elaborar el Plan de empadronamiento de productores pecuarios locales									
Paso 2: Entrevista y llenado de la ficha de empadronamiento									
Paso 3: Control de calidad y registro de los datos de la ficha de empadronamiento en el aplicativo "Módulo de Registro Web – Municipalidades"									
Paso 4: Medios de verificación para cumplimiento de la Actividad 3									

Anexo N° 06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE _____

PROVINCIA _____ **DEPARTAMENTO** _____

FICHA DE EMPADRONAMIENTO DE PRODUCTORES PECUARIOS

Ficha Nº ..... Fecha: ..... /..... /.....

Datos del propietario o encargado del predio

1 (20) DNI N°	2 Apellido Materno	3 Nombres
4 Teléfono	5 Tipo Doc. ○ DNI ○ RUC	6 Nº Doc
7 Dirección del domicilio	8 Distrito	9 Provincia / 10 Departamento

Datos del Predio

11 Nombre del predio	12 Comunidad/Localidad/Anexo	13 Distrito
14 Provincia / Departamento	15 Referencia de ubicación (carretera, río, etc)	
16 Ubicación Geográfica Latitud		17 Tipo de crianza ○ Intensivo ○ Extensivo ○ Mixto
18 Productos que se obtiene del ganado Carne ○ Leche ○ Mixto ○ Lana ○ Fibra		19 Destino del producto Autoconsumo ○ Venta ○ Otros ○

Tenencia de animales

20	Cant	Raza	21	Categoría						
Especies			TernH	TernM	Toro	Vaca	Vaqll	Vaqllna	Buey	
Bovino										
	Cant	Raza	Cord H	CordM	Carnllo	Borrglla	Borrega	Carnero		
Ovino										
	Cant	Raza	LechnH	LechnM	GornH	GornM	Chchlla	Marran	Verraco	Mcastro
Porcinos										
	Cant	Raza	Cable H	Cable M	Cabrt H	Cabrt M	Cabrilla	Cabra	Chivo	Chivato
Caprino										
	Cant	Raza	CríaH	CríaM	TmenH	TmenM	TmayH	TmyM	AA-H	AA-M
CSD(Alpac)										
Total										

Datos sobre situación sanitaria del hato o rebaño

23 Enf. parasit. observ por el project						24 Trata sus				25 Producto	26 Fecha de
Enfermed.	Bov	Ovi	Por	Cap	CSD	anim	contra.	enf,.	par.	utilizado en tratam	último tratamiento
Fasciolosis						SI ○		NO ○			
Pará gastroi						SI ○		NO ○			
Pará bronco						SI ○		NO ○			
Coccidiosis						SI ○		NO ○			
Sarna						SI ○		NO ○			
Hidatidosis						SI ○		NO ○			
Sarcocisti						SI ○		NO ○			
Miasis						SI ○		NO ○			
Garrapatosi						SI ○		NO ○			
Piojera						SI ○		NO ○			

Manejo del hato o rebaño (marca con x según corresp)

		Sí	No
27	Alimentación con pastos cultivados		
28	Alimentación con pasto natural		
29	¿Tiene registro o cuaderno de control de existencia de animales?		
30	¿Hace mejoramiento genético en sus animales?		
31	¿Tiene agua permanente para el ganado?		
32	¿Tiene corrales para el ganado?		
33	¿Tiene cobertizos para el ganado?		
34	¿Tiene sombra en los corrales para el ganado?		
35	¿Tiene calendario sanitario para el tratamiento de sus animales?		
36	¿Ha recibido capacitación en sanidad animal?		
37	¿Tiene parcelas o predios propios de pasturas para sus animales?		
38	¿Ha recibido apoyo de otras instituciones o entidades?		
39	¿Sabe aproximadamente cuál es la carga animal/Ha de pastura?		
40	¿Quién realiza las capacitaciones en sanidad animal?		

SENASA ○ MINAGRI ○ Privados ○ Otros ○

Antecedentes de sanidad animal últimos 12 meses

41 ¿Ha visto caracoles en acequias o riachuelos del lugar? SI ○ NO ○	42 ¿Ha visto "bolsitas" de agua en higado o pulmón de ovinos u otros animales? SI ○ NO ○
43 ¿Ha visto gusanos planos en el hígado de los animales beneficiados? SI ○ NO ○	44 ¿Qué muestras ha enviado al laboratorio? Heces ○ Otros ○
45 ¿En qué épocas del año se presentan mayormente las enfermedades parasitarias? Época de lluvias ○ Época de sequía ○	
46 ¿Quién realiza el tratamiento de los animales? M.V. ○ Propietario ○ Encargado ○ Técnico ○	47 ¿Quién realiza la asistencia técnica? Privados ○ Estat. ○

Datos económicos

48 Rendimiento x animal		49 Precio x unidad de medida en chacra	
Producto	Cantidad	Producto	Precio en S/.
Carcasa Bovino	(Kg)	Carcasa Bov (kg)	
Leche Bovino	(l)	Leche Bov (L)	
Lana Ovino	(lb)	Lana Ovi (lb)	
Fibra CSD	(lb)	Fibra (lb)	

50 **Observaciones**

Firma:
Apellidos y Nombres: _____
Propietario del Predio

Firma:
Apellidos y Nombres: _____
Empadronador

Anexo N° 07

CARTILLA DE INSTRUCCIONES
PARA EL LLENADO DE FICHA DE EMPADRONAMIENTO DE PRODUCTORES PECUARIOS

Para facilitar la comprensión del personal empadronador sobre algunos conceptos utilizados en la cartilla de instrucciones, se brindan definiciones de algunos términos que serán utilizados durante la ejecución de la encuesta a los productores.

Nº	DETALLE	DESCRIPCIÓN DEL DETALLE
	Datos del Propietario o encargado del Predio	May
1	Apellido paterno o Razón Social	Anotar el apellido paterno del propietario o encargado del predio. En caso fuera una persona jurídica, anotar la razón social o nombre de la empresa.
2	Apellido materno	Anotar el apellido materno del propietario o encargado del predio.
3	Nombre (s)	Anotar el nombre o nombres del propietario o encargado del predio.
4	Teléfono	Anotar el Nº del teléfono (fijo o móvil) del propietario o encargado, en caso lo tuviera.
5	Tipo de documento	Marcar en el recuadro: si es persona natural: DNI, y si fuera una empresa, marcar RUC.
6	Nº del documento	Anotar el Nº del DNI, en caso de persona natural y el N° de RUC si fuera una empresa.
7	Dirección del domicilio	Anotar el nombre de la calle/Jr/Av y el Nº de la casa/manzana-lote.
8	Distrito	Anotar el nombre del distrito donde está ubicado el domicilio del propietario o empresa.
9	Provincia	Anotar el nombre de la provincia donde se ubica el domicilio del propietario o empresa.
10	Departamento	Anotar el nombre del departamento donde se ubica el domicilio del propietario o empresa.
	Datos del Predio	
11	Nombre del predio	Anotar el nombre del predio si es que lo tuviera.
12	Comunidad/Localidad/Anexo	Anotar el nombre de la comunidad/localidad/anexo/centro poblado, donde se ubica el predio.
13	Distrito	Anotar el nombre del distrito donde se ubica el predio.
14	Provincia / Departamento	Anotar el nombre de la provincia y departamento donde se ubica el predio.
15	Referencia de ubicación (carretera, rio, etc.)	Anotar alguna señal o referencia que permita ubicar con más facilidad el predio.
16	Ubicación geográfica	Anotar la latitud y longitud donde se ubica el predio, utilizando equipo GPS.
17	Tipo de crianzas	Marcar con una (x) según corresponda (Intensivo cuando los animales son criados en forma estabulado; extensivo, cuando los animales viven sueltos en campo, o mixto, cuando se combinan ambos tipos de crianza).
18	Productos que se obtiene del ganado	Marcar con una (x) según corresponda.
19	Destino del producto	Marcar con una (x) según corresponda.

	Tenencia de animales	
20	Nombre del predio	Anotar en el recuadro respectivo la cantidad y raza de los animales existentes en el predio por especies.
21	Comunidad/Localidad/Anexo	Anotar en los recuadros la cantidad de animales por especies y categorías (grupos de edades) según corresponda.
22	Nº de crías logradas (%)	Anotar en los respectivos recuadros el porcentaje de crías logradas (destetados) por especies en la etapa de parición.
	Datos de la situación sanitaria del hato o rebaño	
23	Enfermedades parasitarias observadas por el propietario	Anotar en el recuadro respectivo la cantidad y raza de los animales existentes en el predio por especies.
24	¿Trata a sus animales contra enfermedades parasitarias?	Anotar en los recuadros la cantidad de animales por especies y categorías (grupos de edades) según corresponda.
25	Producto utilizado en el tratamiento	Anotar en los respectivos recuadros el porcentaje de crías logradas (destetados) por especies en la etapa de parición.
26	Fecha de último tratamiento	Anotar en el reglón respectivo la última fecha que hizo tratar a sus animales.
	Datos de la situación sanitaria del hato o rebaño	
27	¿Alimenta a sus animales con pastos cultivados?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
28	¿Alimenta a sus animales con pasto natural?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
29	¿Tiene registro o cuaderno de control de existencia de animales?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
30	¿Hace mejoramiento genético en sus animales?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
30	¿Hace mejoramiento genético en sus animales?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
31	¿Tiene agua permanente para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
32	¿Tiene corrales para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
33	¿Tiene cobertizos para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
34	¿Tiene sombra en los corrales para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
35	¿Tiene calendario sanitario para tratamiento de sus animales?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
36	¿Ha recibido capacitación en sanidad animal?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
37	¿Tiene parcelas o predios propios de pasturas para sus animales?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
38	¿Ha recibido apoyo de otras instituciones o entidades?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
39	¿Sabe aproximadamente cual es la carga animal/hectárea de pastura?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
40	¿Quién realiza las capacitaciones en sanidad animal?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
	Antecedentes de sanidad animal últimos 12 meses	
41	¿Ha visto caracoles en acequias o riachuelos del lugar?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
42	¿Ha visto “bolsitas” de agua en hígado o pulmón de ovinos u otros animales?	Anotar en el respetivo recuadro la cantidad de animales muertos según especies y causa .

43	¿Ha visto gusanos planos en el hígado de los animales beneficiados?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
44	¿Qué muestras ha enviado al laboratorio?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
45	¿En qué épocas del año se presentan mayormente las enfermedades parasitarias?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
46	¿Quién realiza el tratamiento de los animales?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
47	¿Quién realiza la asistencia técnica?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
	Datos económicos	
48	Rendimiento por animal	Anotar en el recuadro correspondiente la cantidad del producto (Kg o lb) que provee o rinde un animal. En caso de leche (bovinos) debe ser en litros por día/ordeño.
49	Precio por unidad de medida en chacra	Anotar en los recuadros correspondientes el precio por kilo, libra o litro del producto, valorizado en el mismo predio o chacra.
50	Observaciones	encuesta.

5. SIGLAS

- **DSA:** Dirección de Sanidad Animal
- **GN:** Gobierno Nacional
- **GL:** Gobierno Local
- **GR:** Gobierno Regional
- **MD:** Municipalidad Distrital
- **MP:** Municipalidad Provincial
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- **PI:** Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- **PP:** Programa Presupuestal
- **ROF:** Reglamento de Organización y Funciones
- **SENASA:** Servicio Nacional de Sanidad Agraria
- **SIAF –SP:** Sistema Integrado de Administración Financiera

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

a. Área de asistencia técnica en sanidad animal

Es la oficina encargada de brindar orientación y asesoramiento a productores pecuarios del ámbito distrital, sobre temas de prevención y control de enfermedades parasitarias que afectan a la ganadería.

b. Articulación territorial

Es la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociado a un Programa Presupuestal.

c. Asistencia técnica

Es el servicio de asesoramiento que brinda una empresa o persona natural a un productor o grupo de productores pecuarios sobre una determinada materia, en este caso de sanidad animal, con el propósito de mejorar los conocimientos y orientar la ejecución correcta y óptima de las actividades de prevención y control de enfermedades parasitarias.

d. Categoría

Este concepto se refiere a la clasificación de las especies animales según grupos de edades, desde el nacimiento hasta la edad adulta. La nomenclatura de las categorías varían según las especies.

e. Coordinador del programa de incentivos

Es un funcionario de la Municipalidad designado mediante Resolución de Alcaldía, responsable de coordinar todo lo relacionado con el Programa de Incentivos, actuando como vínculo de comunicación con los demás niveles.

f. Coordinador local

Es un servidor de la Municipalidad designado mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la articulación territorial en su ámbito durante el diseño del PP y en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

g. Endémico

Se aplica a la enfermedad que se presenta o desarrolla habitualmente en una determinada región o zona.

h. Enfermedades parasitarias

Son aquellas alteraciones patológicas en los animales causadas por la presencia de microorganismos denominados parásitos. Ej.: sarna o acarosis, fasciolosis, hidatidosis, miasis, piojera, etc.

i. Equipo técnico de trabajo

Personal de la Municipalidad, designado mediante Resolución de Alcaldía, que tiene como función coordinar y atender lo relacionado al cumplimiento de la Meta 38 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local” del Programa de Incentivos dentro del ámbito de la respectiva jurisdicción municipal.

j. Miasis

Es la invasión del organismo animal (tejidos) por larvas de mosca. Siendo los más frecuentes la dermatobiasis o “Tupe” (Dermatobia hominis), la miasis cutánea (Gusano barrenador - Callitroga hominivorax) y miasis nasal (Oestrus ovis).

k. Número de crías logradas

Se refiere a la cantidad de crías nacidos de una hembra o grupo de hembras, que han logrado sobrevivir hasta llegar a la edad de destete (según especies). Esta variable puede ser expresada en número absoluto o en porcentaje (%).

l. Padrón de productores

Es la relación o registro nominal de los productores pecuarios existentes en un determinado ámbito territorial, en este caso en un distrito clasificado como ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas.

m. Parásitos externos o ectoparásitos

Son aquellas que se localizan o ubican sobre la superficie corporal del animal. Ej.: ácaros de la sarna, piojo, garrapata, etc.

n. Parásitos internos o endoparásitos

Son aquellas que se localizan dentro del organismo del animal. Ej.: fasciola hepática, tenias, parásitos gastrointestinales, etc.

o. Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

Es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El PI implica una transferencia condicionada de recursos financieros, adicionales al presupuesto institucional de las municipalidades, por el cumplimiento de metas en un periodo de tiempo determinado.

p. Presupuesto por Resultados (PpR)

Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población.

q. Productor pecuario

Es toda persona natural o jurídica dedicado a la crianza y usufructo de animales en una determinada área o predio, donde además tiene su vivienda para él y su familia.

l. Productos obtenidos del ganado

Bajo este concepto se hace referencia a la carne, leche, lana y fibra que se obtiene del ganado para el consumo o utilidad del productor y el poblador en general. Cuando se refiere a la lana, debe entenderse que se refiere al producto del ovino, y fibra al producto del camélido (alpaca, etc.).

m. Reglamento de Organización y Funciones

Es un documento técnico normativo de gestión institucional pública, donde se describe la naturaleza, finalidad, funciones y atribuciones de las diferentes unidades orgánicas y las relaciones que estas establecen.

n. Rendimiento por animal

Bajo este concepto se hace referencia al peso vivo (en kilos) alcanzado por una especie animal en la edad de saca (venta o beneficio), calculado en el predio o establecimiento. Igualmente, se refiere a la cantidad de litros de leche producida por una vaca por día/ordeño.

o. Tipo de crianza

Se refiere a la condición de crianza de los animales. Puede ser de tipo INTENSIVO, cuando los animales se crían en forma estabulada (encerrada en corrales); EXTENSIVO, cuando los animales se crían en campo abierto y MIXTO, cuando los animales durante el día permanecen en el campo y durante las noches son encerradas en corrales.

p. Tratamiento estratégico

Consiste en efectuar tratamientos o dosificaciones en forma racional a lo largo del año, de acuerdo a factores epidemiológicos y la carga parasitaria del hato o rebaño.

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Año 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Av. La Molina 1915
La Molina - La Molina

Teléfono: 313-3300